



**RESOLUCIÓN No. 045 de 2020**  
**(13 de Julio de 2020)**

**“Por la cual se establecen los lineamientos para la realización y participación en el Festival Municipal Fortaleza Rock IX Cajicá 2020 organizado por el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá para el año 2020”**

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 300 de 1996, 1558 de 2012, 1551 de 2012, Acuerdos Municipales 09 de 2018 y 05 de 2019 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, los Decretos Legislativos 417 y 637 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Que el artículo 7 establece que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 8 determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos.

Que el artículo 72 de la Constitución Nacional, establece que el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación está bajo la protección del Estado, el cual conforma la identidad nacional, pertenece a la nación y es inembargable e imprescriptible.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 012 de 2006, se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, como un establecimiento público del Sector Descentralizado de Orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Cajicá, Tejiendo futuro, unidos con toda seguridad” adoptado mediante Acuerdo Municipal 03 de 2020, plantea en las estrategias sectoriales: “Fortalecer los eventos y convocatorias que realiza el IMCTC, generando impacto regional y nacional, de modo que Cajicá siga siendo hito cultural colombiano. Meta producto: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - Servicio de promoción de actividades culturales – Espectáculos artísticos realizados.

Que con ocasión de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional a través de los Decretos Presidenciales 417 y 637 de 2020, y mediante las Resoluciones 385 y 488 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020, y, en virtud de esta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación la pandemia y mitigar sus efectos.

Que mediante Decreto Legislativo 491 de 2020 el Gobierno Nacional adoptó una serie de medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se tomaron medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que dando cumplimiento a lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en las vigencias anteriores, proyectó la realización del “Festival Fortaleza Rock” con el objeto de brindar





**RESOLUCIÓN No. 045 de 2020  
(13 de Julio de 2020)**

**“Por la cual se establecen los lineamientos para la realización y participación en el Festival Municipal Fortaleza Rock IX Cajicá 2020 organizado por el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá para el año 2020”**

espacios para la cultura juvenil y la práctica musical de diferentes géneros en el ámbito local, regional y nacional, convocando a agrupaciones musicales de rock de los diferentes municipios del territorio nacional.

Que en virtud de la medida de aislamiento preventivo obligatorio establecida por el Gobierno Nacional a partir del Decreto Nacional 457 de 2020 y de la Resolución 385 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección social, se encuentran prohibidas las reuniones y aglomeraciones, razón por lo cual, con el objetivo de garantizar la promoción, el fomento, desarrollo y fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, se hace necesario realizar de manera virtual el Festival Fortaleza Rock.

Que en estos eventos se busca continuar con el rescate, la proyección y difusión de talentos artísticos, las tradiciones culturales y el fortalecimiento de los valores, identidad, pertenencia y principios de los cajiqueños.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá coordinará, organizará y apoyará estos encuentros y actividades virtuales, para fomentar, promover y estimular las expresiones artísticas, culturales y simbólicas, en especial, de la práctica musical colectiva apoyando el desarrollo integral a través de procesos de promoción y formación artística.

Que esta estrategia virtual permitirá continuar con la realización de ensayos, pequeños, medianos y grandes ensambles y conciertos virtuales, talleres de formación y capacitación, durante el periodo de cuarentena y aislamiento preventivo. Una vez finalice esta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional todos los eventos culturales, actividades pedagógicas y procesos musicales y encuentros volverán al trabajo presencial en los sitios y horarios concertadas y gestionados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Objeto.** Establecer los lineamientos para la realización y participación del “Festival Fortaleza Rock IX” organizado por el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá para el año 2020.

**Artículo 2. Componentes:** Se relacionan los dos ejes fundamentales del evento:

a) Componente pedagógico

Se realizará una asesoría dirigida a escuelas de los municipios de la región, así como a músicos locales, regionales, departamentales, estudiantes de Colegios y comunidad en general interesados en participar en la misma de forma virtual por medio de un live sesión en Facebook. Este es un espacio que ofrece las herramientas necesarias para que los estudiantes puedan aprender sobre técnicas para producir y mejorar sus grabaciones y videos en casa.

b) Presentaciones Artísticas

En el año 2020 el festival “FORTALEZA ROCK IX” tendrá dos (2) fases, la primera por medio de selección de videos según se estipula en el presente documento y que los participantes enviarán al correo destinado para dicho trámite, la segunda fase y final serán las presentaciones artísticas con las bandas seleccionadas por el comité organizador de forma virtual, según cronograma de actividades.



**RESOLUCIÓN No. 045 de 2020**  
**(13 de Julio de 2020)**

**“Por la cual se establecen los lineamientos para la realización y participación en el Festival Municipal Fortaleza Rock IX Cajicá 2020 organizado por el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá para el año 2020”**

**Artículo 3. Participantes.** Podrán participar Agrupaciones del municipio de Cajicá y de cualquiera de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca.

Los integrantes de las agrupaciones inscritas sólo podrán participar con una sola agrupación. No cumplir con este precepto, será causal de descalificación de las agrupaciones en las que se encuentre inscrito.

En caso de contar con integrantes menores de edad se debe adjuntar un permiso firmado por los padres de familia del menor con nombres completos, número de documento, número de contacto y firma en donde se autorice la participación en el desarrollo de las actividades del festival. Este documento deberá ser enviado por correo electrónico junto a los links para la primera fase de selección.

**Parágrafo primero.** Cada agrupación tiene la opción de incluir hasta el 30% integrantes residentes en otras regiones del país.

**Parágrafo segundo.** No podrán participar maestros docentes, formadores o funcionarios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá e integrantes del ensamble de profundización de la escuela de músicas urbanas.

**Parágrafo tercero.** No se aceptarán agrupaciones que hayan participado en la programación principal del Festival Fortaleza Rock del año 2019.

**Artículo 4. Inscripciones.** Las agrupaciones aspirantes podrán realizar su inscripción hasta el domingo 2 de Agosto de 2020 a las 9:00 pm en el enlace que encontrarán en la página web <http://culturacajica.gov.co/>. Deberán enviar al correo electrónico [festivalfortalezarock@gmail.com](mailto:festivalfortalezarock@gmail.com) tres vínculos web (direcciones o links) de la plataforma YouTube de 3 canciones completas interpretadas en vivo (puede ser un ensayo), material videográfico profesional realizado por la banda y obligatoriamente un (1) video colaborativo (ensamble virtual) no mayores a un (1) año de antigüedad, que permitan evaluar la propuesta musical y la puesta en escena de la agrupación. Tiempo máximo de duración por canción: 5 minutos.

**Artículo 5. Habilitaciones.** Se habilitará el espacio para doce (12) propuestas artísticas de la siguiente manera:

- Dos (2) escuelas de formación a nivel Nacional. Deben presentar carta de autorización de la entidad que representan.
- Cuatro (4) bandas de índole departamental y/o Nacional.
- Seis (6) bandas de índole local municipal (que demuestren residencia de la totalidad de sus integrantes en el municipio).

**Artículo 6. Géneros musicales.** Los géneros que se pueden interpretar son los siguientes:

- Reggae y/o ska
- Punk y/o metal y sus ramificaciones: clásico, gótico, thrash, death, heavy, speed, black, progresivo, dark, neo, rapcore, metalcore, industrial, entre otros.
- Rock y sus ramificaciones, clásico, indie, pop rock, latinrock, hardrock, blues, psicodélico entre otros.

**Parágrafo.** Todas las propuestas deben incluir en su repertorio un mínimo de dos (2) canciones inéditas. Las propuestas para las escuelas de formación están exentas de este requisito.

**Artículo 7. Agrupaciones Cajiqueñas.** Para participar como banda Cajiqueña todos los integrantes de la agrupación deben estar inscritos en la plataforma Sistema de Información Artística y Cultural de Cajicá SIACCA, si usted no se encuentra registrado puede hacerlo desde



**RESOLUCIÓN No. 045 de 2020**  
**(13 de Julio de 2020)**

**“Por la cual se establecen los lineamientos para la realización y participación en el Festival Municipal Fortaleza Rock IX Cajicá 2020 organizado por el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá para el año 2020”**

la página web [www.culturacajica.gov.co](http://www.culturacajica.gov.co) en donde encontrará un botón que lo direcciona a la inscripción en el sistema.

**Artículo 8. Parámetros de participación:**

- No se permitirá el uso de secuencias o pistas cuando estas sustituyan el acompañamiento instrumental, se permitirán siempre y cuando sean parte integral de la propuesta artística y creativa.
- La organización no se hace responsable por ningún costo de edición de los materiales de cada agrupación.
- Si los grupos inscritos no superan el número de cupos disponibles para las presentaciones artísticas la organización podrá invitar a los artistas que crea pertinente para el evento, de igual forma si en cada una de las categorías no se llegase a completar los cupos la organización los otorgará en la categoría que el comité seleccionador lo determine.
- Las bandas seleccionadas tendrán derecho a cambiar máximo uno (1) de sus integrantes siempre y cuando sea por motivo de fuerza mayor, este proceso debe hacerse por escrito y en un término no mayor a 15 días antes del evento.
- La Escuela de Músicas Urbanas perteneciente a los procesos de formación del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá tendrán 1 (un) cupo por ser el Festival el resultado del proceso formativo de la escuela.
- Se contará con la participación especial de algunas bandas invitadas seleccionadas por la organización.

**Artículo 9. Incentivo por participación.** Las agrupaciones clasificadas recibirán un estímulo representado en un Bono otorgado por la organización.

**Artículo 10. Responsabilidades de los participantes.** Además de los parámetros indicados anteriormente, los participantes, directores, músicos y delegados de las agrupaciones participantes en el Festival Fortaleza Rock IX se obligan a:

- Cumplir lo establecido en la presente Resolución.
- Acatar las decisiones e instrucciones del comité organizador.
- Suministrar toda la información solicitada por la organización del evento y en los plazos que esta determine. Se solicitará documento que demuestre lugar de residencia, ya sea registro SIACCA (Cajicá), registro de SISBEN o documento expedido por su JAC (Otros municipios y ciudades).
- Otorgar los derechos de reproducción del material audio visual para la realización del festival, así como sus fases previas de divulgación y post realización del evento.
- Asistir a la jornada pedagógica que esta hace parte del festival Fortaleza Rock.
- Las bandas participantes se comprometen a **NO** utilizar lenguaje soez, racista, que incite a la violencia, discriminación religiosa y/o política o que perjudique el buen nombre de alguna persona o entidad.
- Los horarios de presentaciones serán asignados por la organización del evento y según recomendaciones del comité seleccionador.
- Es responsabilidad de las bandas seleccionadas enviar las mismas canciones presentadas en la inscripción, que no superen los 5 minutos cada una. Este envío se debe realizar mediante plataformas we-transfer, drive de Gmail, o similares, que nos garantice la calidad de los videos.
- Los resultados de la selección son inapelables basados en el criterio y recomendaciones de un jurado seleccionador.

**Parágrafo primero.** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Resolución facultará al comité correspondiente a imponer sanciones no solo al infractor





**RESOLUCIÓN No. 045 de 2020**  
**(13 de Julio de 2020)**

**“Por la cual se establecen los lineamientos para la realización y participación en el Festival Municipal Fortaleza Rock IX Cajicá 2020 organizado por el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá para el año 2020”**

sino a la banda o agrupación musical a la que pertenezca, según el caso. Con la inscripción al festival se entiende que se acepta en su integridad lo contenido en la presente Resolución acogiendo sus preceptos, disposiciones y sanciones que se puedan imponer ante su incumplimiento.

**Parágrafo segundo.** El incumplimiento total o parcial de la presente Resolución, generará la descalificación y exclusión inmediata de la banda o agrupación del certamen, suspensión y expulsión del infractor o infractores del certamen, con observancia al debido proceso, para lo cual se determinan los siguientes parámetros:

- Con el propósito de esclarecer las causales en caso de infracción, así como el de analizar las evidencias y aplicar las sanciones correspondientes, el comité organizador requerirá y escuchará al infractor o infractores de la banda o agrupación involucrada.
- Posteriormente dicho comité se reunirá para deliberar y tomar la decisión pertinente; ante esta decisión podrán interponer el recurso de reposición el cual deberá interponerse y resolverse dentro del término de ley.

**Artículo 11. Criterios de Selección.** El Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá, para seleccionar a los participantes en el festival 2020 tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **Creatividad (30%):** coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.
- **Interpretación (30%):** afinación, medida, acoplamiento, fraseo.
- **Identidad (30%):** afinidad o coherencia con las características técnicas y estilísticas de los géneros.
- **Puesta en escena (10%).**

**Artículo 12. Fecha de realización del evento.** El Festival Fortaleza Rock IX se transmitirá mediante plataforma virtual Facebook en el perfil del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, el sábado 15 de agosto de 2020 a partir de las 3:00 p.m.

**Artículo 13. Transmisión, programación y derechos de imagen.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá garantizará la transmisión de los contenidos digitales audiovisuales en los canales dispuestos para tal fin.

La organización se reserva el derecho de establecer la programación, así como de modificarla en el caso que fuese necesario. De igual forma se reserva los derechos de edición y difusión de todas las actividades oficiales del certamen. Las Bandas participantes autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para el uso de imagen y derechos de los videos para la difusión de las presentaciones del evento.

**Artículo 14. Cronograma de Actividades:** El cronograma de este proceso es el siguiente:





**RESOLUCIÓN No. 045 de 2020**  
**(13 de Julio de 2020)**

**“Por la cual se establecen los lineamientos para la realización y participación en el Festival Municipal Fortaleza Rock IX Cajicá 2020 organizado por el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá para el año 2020”**

ACTIVIDADES	FECHA DE REALIZACIÓN					
	FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACIÓN		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Apertura de convocatoria e inicio de inscripciones.	13	JULIO	2020	2	AGOSTO	2020
Publicación de resultados de selección de las Bandas por medio de video.	10	AGOSTO	2020	10	AGOSTO	2020
Componente pedagógico.	29	AGOSTO	2020	29	AGOSTO	2020
Realización Festival FORTALEZA ROCK IX	29	AGOSTO	2020	29	AGOSTO	2020

**Artículo 15. Comité organizador.** El comité organizador estará encargado de realizar el acompañamiento de los temas artísticos y técnicos de cada uno de los encuentros pedagógicos velando por el cumplimiento del presente reglamento.

Estará integrado por:

1. E Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
2. La Profesional Universitario del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
3. El Coordinador General de las Escuelas de Formación Artística del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
4. El Coordinador de las escuelas de urbanas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
5. La Coordinadora Cultural y de espectáculos públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

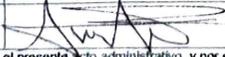
**Parágrafo primero.** Cuando alguno de los miembros del Comité tenga vinculación con cualquiera de las agrupaciones participantes, este deberá declararse impedido para conceptuar sobre el proceso en cuestión de manera inmediata, informando al comité organizador.

**Artículo 16.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**  
Director Ejecutivo  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Bethanith Celis Vergara		Coordinadora Eventos IMCTC
Revisó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo IMCTC

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





**RESOLUCIÓN No. 045 de 2020**  
**(13 de Julio de 2020)**

**“Por la cual se establecen los lineamientos para la realización y participación en el Festival Municipal Fortaleza Rock IX Cajicá 2020 organizado por el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá para el año 2020”**

ACTIVIDADES	FECHA DE REALIZACIÓN					
	FECHA DE INICIO			FECHA FINALIZACIÓN		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Apertura de convocatoria e inicio de inscripciones.	13	JULIO	2020	2	AGOSTO	2020
Publicación de resultados de selección de las Bandas por medio de video.	10	AGOSTO	2020	10	AGOSTO	2020
Componente pedagógico.	29	AGOSTO	2020	29	AGOSTO	2020
Realización Festival FORTALEZA ROCK IX	29	AGOSTO	2020	29	AGOSTO	2020

**Artículo 15. Comité organizador.** El comité organizador estará encargado de realizar el acompañamiento de los temas artísticos y técnicos de cada uno de los encuentros pedagógicos velando por el cumplimiento del presente reglamento.

Estará integrado por:

1. E Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
2. La Profesional Universitario del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
3. El Coordinador General de las Escuelas de Formación Artística del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
4. El Coordinador de las escuelas de urbanas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
5. La Coordinadora Cultural y de espectáculos públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

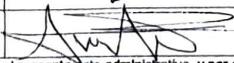
**Parágrafo primero.** Cuando alguno de los miembros del Comité tenga vinculación con cualquiera de las agrupaciones participantes, este deberá declararse impedido para conceptuar sobre el proceso en cuestión de manera inmediata, informando al comité organizador.

**Artículo 16.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**  
Director Ejecutivo  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Bellanith Celis Vergara		Coordinadora Eventos IMCTC
Revisó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo IMCTC
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

